

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Visto el Decreto de presidencia transcrito con el nº 320, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración con la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), para la celebración de la 32.ª Exposición Internacional de Ganado Puro.

Visto el Informe-Propuesta de resolución, emitido por la Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería de fecha 5 de diciembre de 2020

Visto el Informe de fiscalización 543/20 emitido por la intervención general de la Diputación

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –.

Vistas las competencias delegadas

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la liquidación del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) aprobado mediante Decreto de presidencia 2313/20 para la celebración de la 32ª Exposición Internacional de Ganado Puro, por el que se había concedido a la Asociación una subvención directa por importe de 60.000,00€, en los siguientes términos:

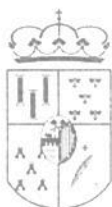
-Reconocer y liquidar a la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) con CIF G28781664 la cantidad de **10.255,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 2020.27.4190E.4890600 -según documento contable AD nº 202000043683.

-Declarar la pérdida del derecho a cobro parcial de la subvención directa concedida en referido convenio, en la cantidad de 49.745,00€)por aplicación de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones al no haberse justificado gasto por este importe, tal como aparece especificado en el informe propuesta que se unirá como anexo a este decreto, anulando el documento contable en referida cantidad.

SEGUNDO De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el expediente **33574, obrando la documentación justificativa en el expediente 40956**, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de

1

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN		18/12/2020 16:25:11	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		19/12/2020 10:05:58	
	DIPSA-377986-e52022208039cbc86fe5ff4578bd5004	página	1 / 2
			
DIPSA-377986-e52022208039cbc86fe5ff4578bd5004			



la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General en la fecha que figura al lado de las firmas.

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN		18/12/2020 16:25:11	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		19/12/2020 10:05:58	
	DIPSA-377986-e52022208039cbc86fe5ff4578bd5004	página	2 / 2
			
DIPSA-377986-e52022208039cbc86fe5ff4578bd5004			